DICTAMEN

CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 09/15. SERVICIO DE PASAJE AEREO PARA EL INCOOP

Siendo las 08:00 horas del día 06 de julio de 2015, se reúnen, la señora Simona Cavazzutti y el Blás José María Cabañas Martínez, integrantes del comité evaluador de Ofertas, para realizar la revisión de las ofertas, emitir las conclusiones que correspondan y elevar el informe resultante dentro del marco del llamado por Contratación Directa Nª 09/2015 "Servicio de Pasajes Aéreos para el INCOOP."

Antecedente

El monto estimado para el llamado por Contratación Directa N° 09/14 "Servicio de Servicio de Pasaje Aéreo" ID N° 288888, es de Gs. 60.000.000. (Guaraníes sesenta millones), del cual Gs. 50.000.000. (Guaraníes cincuenta millones), monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal año 2015 y Gs. 10.000.000. (Guaraníes diez millones), monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal año 2016.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, el periodo de vigencia de contrato es de un año.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 313999 y se invitó a cinco firmas del ramo, así también se publicó por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

La fecha tope de presentación de ofertas estaba fijada para 08 de junio de 2015, en donde solo se presentó la firma INTER-EXPRESS S.A., por lo que se declaró sin efecto el llamado por no contar con las tres ofertas mínimas para realizar la apertura de sobres, según consta en acta firmados por la Lic. María Angélica Michelfelder Benítez, responsable de la UOC, la Srta. Melania Arévalos, asistente de la UOC.

Se prorrogo la fecha de Apertura para el 15 de junio de 2015 según Adenda N° 01/15 del 08/06/15 y se remitió las invitaciones a cinco firmas del ramo.

La segunda fecha tope de presentación de ofertas estaba fijada para 15 de junio de 2015, en donde solo se presentó la firma INTER-EXPRESS S.A., por lo que se declaró por segunda vez sin efecto el llamado por no contar con las tres ofertas mínimas para realizar la apertura de sobres, según consta en acta firmados por la Lic. María Angélica Michelfelder Benítez, responsable de la UOC, la Srta. Melania Arévalos, asistente de la UOC.

Se prorrogo por segunda vez la fecha de Apertura para el 22 de junio de 2015 según Adenda N° 02/15 del 15/06/15 y se remitió las invitaciones a cinco firmas del ramo.

1. Firmas que presentaron sus ofertas: INTER-EXPRESS S.A. y ARIES TRAVEL.

2. Apertura de Sobres de Ofertas

El día 22 de junio de 2015, siendo las 09 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura la Lic. Angélica Michelfelder, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Srta. Melania Arévalo, Asistente UOC.

Las Ofertas Económicas son las siguientes:

INTER-EXPRESS S.A.
Monto total de la oferta mínima: Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones)
Monto total de la oferta máxima: Gs. 60.000.000. (Guaraníes sesenta millones)
Ambos con 3% (tres por ciento) en recarga por pasajes aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del mundo.

ARIES TRAVEL.
Monto total de la oferta mínima: Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones)
Monto total de la oferta máxima: Gs. 60.000.000. (Guaraníes sesenta millones)
Ambos con 0% (cero por ciento) en recarga por pasajes aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del mundo.

3. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTDAS

EMPRESA	DOCUMENTACIONES	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A.	Formulario de Oferta	Cumple
	Información del Oferente	Cumple
	Referencias Comerciales	Cumple
	Constancia SIPE N° 1351033	Cumple
	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.	Cumple
	Declaración Jurada que Garantiza de no estar involucrado en prácticas que violen los	Cumple

	derechos de los niños/as y adolecentes Anexo 3 Certificado de Acreditación IATA Certificado SENATUR Fotocopia de C.I. del firmante Fotocopia simple de RUC Certificado de cumplimiento tributario Balances Fotocopia simple del patente municipal Cinco años de experiencia en el ramo Constancia de estar al día en el pago de IPS	Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple
ARIES TRAVEL	Formulario de Oferta Información del Oferente Referencias Comerciales Constancia SIPE Nº 1354055 Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. Declaración Jurada que Garantiza de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños/as y adolecentes Anexo 3 Certificado de Acreditación IATA Certificado SENATUR Fotocopia de C.I. del firmante Fotocopia simple de RUC Certificado de cumplimiento tributario Balances Fotocopia simple del patente municipal Cinco años de experiencia en el ramo Constancia de estar al día en el pago de IPS	Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple

4. EVALUCION DE LAS OFERTAS:

Primeramente verificamos la presentación de los documentos de carácter sustancial y hemos constatado que el concursante cumple con todas los documentos sustanciales requeridos en el PBC.

Hemos realizado las consultas en la Base de Datos de la SINARH a través de la Dirección de Talento Humano del INCOOP, y ningunos de los

representantes de las firmas concursantes poseen registros, por ende todas las firmas están habilitadas para concursar.

Hechas todas las verificaciones documentales, nos remitimos a evaluar las ofertas económicas presentadas y se observa que la firma ARIES TRAVEL NO POSEE RECARGO sobre el precio total impreso en el boleto, sin embargo la firma INTER EXPREES S.A. posee el 3% de recargo, por lo que se toma a la firma ARIES TRAVEL para la verificación.

Posteriormente se verifico que hayan proveídos las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación y hemos constatado que la firma ARIES TRAVEL cumple con las exigencias del PBC.

Y verificado que posee experiencia y avalan con contratos anteriores, sus estados financieros avalan su capacidad, que posee la infraestructura necesaria para cumplir con lo solicitado, por lo que sostenemos que la firma cumple con el PBC.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

- INDICES FINANCIEROS:

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
RATIO DE LIQUIDEZ

2012	2013	2014
1,90	1,51	1,32

ENDUEDAMIENTO
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

2012	2013	2014
0,44	0,61	0,67

RENTABILIDAD
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO/ACTIVO TOTAL
RATIO DE RENTABILIDAD

2012	2013	2014
8,36	65,97	29,62

6. Cuadro de Ajuste de Ofertas

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, el periodo de vigencia del contrato es de un año - plurianual

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INCOOP

ITEM	DESCRIPCION	MONTO Mínimo	MONTO Máximo
1	Pasaje Aéreo	G. 30.000.000.	G. 60.000.000.

7. Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario, Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la menor oferta de conformidad a los precios evaluados por LA TOTALIDAD, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente llamado por Contratación Directa N° 09/15 "Pasaje Aéreo" a la empresa ARIES TRAVEL.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 10:00 horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

BLAS JOSE Ma. CABAÑAS M.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

SIMONA CAVAZZUTTI